

Constancia: A despacho para resolver. 22 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00706– 00.

Asunto: Requiere ejecutante.

Armenia, 29 octubre 2020.

En atención a la solicitud elevada por el ejecutado, donde informa que no le fueron allegados con los títulos base de recaudo ejecutivo al momento en que fue notificado de la demanda (pag. 1 doc. 2); previo a tenerse en cuenta o estudiar la notificación personal realizada por la parte ejecutante (fl. 44-56 c. único), se requiere a la parte ejecutante a fin de que llegue al expediente prueba sumaria que indique día, mes y año la cual deberá guardar relación con la remisión de los archivos que le fueron enviados al ejecutado con la notificación personal en especial la remisión de los títulos valores base de recaudo ejecutivo que se pretende el cobro en este proceso, esto con el fin de determinar si efectivamente no le fueron remitidos y que se realizó una debida o indebida notificación a la parte ejecutada.

Para lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación que se efectuó del presente auto, so pena de no tener en cuenta la notificación personal.

/Ljrp

Se notifica por estado el 30 octubre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a5007cf44212ae6af6ace7c5ab6f6685d2532d1721ce392f54abf4b191cf1d

Documento generado en 29/10/2020 07:59:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**